Puente Alto
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

DICON/DAF/DIDOB/BIEN/xmr. -

PUENTE ALTO, 29 AGO 2016

EX. N° 1399 /VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18883; las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores; las disposiciones de la Ley N° 19754, y las disposiciones del Reglamento de Bienestar de la Municipalidad de Puente Alto.

CONSIDERANDO:

1) Que, la necesidad de pagar beneficios a los asociados al Servicio de Bienestar Municipal, contemplados en el Reglamento correspondiente.

2) Que, la disponibilidad de fondos para el pago de los beneficios del Servicio de Bienestar en los Ítem correspondiente a la cuenta complementaria.

3) Que, el Titulo VII, Artículo 37 del Reglamento N° 13 del Servicio de Bienestar vigente, respecto a los requisitos, de beneficiarios funcionarios (as).

4) Que, existiendo nómina adjunta de los socios activos a Mayo del 2016, beneficiarios (as) activas que reúnen requisito establecido en el considerando N° 3; con detalle del monto a pagar a cada uno (a).

D E C R E T O:

PÁGUESE Sra. RUTH DURAN OTAROLA, RUT 6.921.064-3, la suma de $ 15.040.000.- (quince millones cuarenta mil pesos); por estar habilitada y contar con respectiva fianza; para el pago de Aguinaldo de Fiestas Patrias 2016, de los funcionarios (as) que se indican en nómina adjunta.

Impútese el gasto al Ítem 114.05.15.015.001.001 "Servicio de Bienestar" de la cuenta complementaria.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
ALCALDE

GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL